



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2022-AL/MDP

Pucusana, 19 de abril de 2022

DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 220-2022-SGLYCP-GAF/MDP de fecha 03 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 234-2022-SGLYCP-GAF/MDP de fecha 09 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 018-2022-GAF/MDP de fecha 15 de marzo de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 174-2022-GM/MDP de fecha 29 de marzo de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 071-2022-GAJ-MDP de fecha 11 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 214-2022-GM/MDP de fecha 18 de abril de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6) del artículo 20° del marco legal precitado, contempla que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, el artículo 43° de la misma Ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 220-2022-SGLYCP-GAF/MDP de fecha 03 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, habiéndose adquirido dos Trimotos para la limpieza pública del Distrito de Pucusana, es que resulta necesario tramitar las tarjetas de propiedad y placas de rodaje, por tal motivo, indica que uno de los requisitos para dicho trámite implica la emisión de una Resolución que especifique el uso que se asignará a tales unidades.

En adición a lo anterior, mediante Informe N° 234-2022-SGLYCP-GAF/MDP de fecha 09 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial respecto a la necesidad de la emisión de la Resolución que especifique el uso que se asignará a los vehículos adquiridos, menciona que se debe precisar que serán utilizados exclusivamente para el recojo de residuos sólidos en el Distrito de Pucusana, según el siguiente detalle:

| ITEM | MOTOR | MODELO | CHASIS | COLOR | AÑO |
|------|---------------|------------|-------------------|-------|------|
| 01 | 172MN02149123 | YS300RB3-P | LC4HDPXL2MF855130 | AZUL | 2021 |
| 02 | 172MN02149139 | YS300RB3-P | LC4HDPXL9MF855125 | AZUL | 2021 |

Que, mediante Informe N° 018-2022-GAF/MDP de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo lo manifestado por parte de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, motivo por el cual, solicita se prosiga con el trámite administrativo para tal fin.



Que, mediante Memorandum N° 174-2022-GM/MDP de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que determine la procedencia de emitir la Resolución que especifique el uso que se asignará a los vehículos adquiridos, los mismos que serán utilizados exclusivamente para el recojo de residuos sólidos en el Distrito de Pucusana, todo esto en el marco del procedimiento de tramitación de tarjetas de propiedad y placas de rodaje.

Que, mediante Informe Legal N° 071-2022-GAJ-MDP de fecha 11 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable determinando la procedencia de emitir la Resolución que especifique el uso que se asignará a los vehículos adquiridos, los cuales serán utilizados exclusivamente para el recojo de residuos sólidos en el Distrito de Pucusana, todo esto en el marco del procedimiento de tramitación de tarjetas de propiedad y placas de rodajes, ya que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorandum N° 214-2022-GM/MDP de fecha 18 de abril de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que especifique el uso que se asignará a los vehículos adquiridos, los cuales serán utilizados exclusivamente para el recojo de residuos sólidos en el Distrito de Pucusana, todo esto en el marco del procedimiento de tramitación de tarjetas de propiedad y placas de rodaje.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que los vehículos motorizados serán destinados a la prestación exclusiva del servicio público de recojo residuos sólidos a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de Municipalidad Distrital de Pucusana, siendo sus características las siguientes:

| ITEM | MOTOR | MODELO | CHASIS | COLOR | AÑO |
|------|---------------|------------|-------------------|-------|------|
| 01 | 172MN02149123 | YS300RB3-P | LC4HDPXL2MF855130 | AZUL | 2021 |
| 02 | 172MN02149139 | YS300RB3-P | LC4HDPXL9MF855125 | AZUL | 2021 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizar las acciones de su competencia con la finalidad de obtener las tarjetas de propiedad y placas de rodaje de los vehículos motorizados antes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y del mencionado Plan en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa